



**H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ**

# **GACETA MUNICIPAL**

Dirección: C.30 SN, CENTRO HUNUCMÁ YUCATÁN  
C.P. 97350

ccc

REGISTRO OFICIAL  
**CJ-DOGEY-GM-013**



**DIRECTORA DE GACETA:  
LICDA. MERLI IVETTE CALDERÓN SOBERANIS**

## INDICE

PORADA.....	1
INDICE.....	2
<b>INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.....</b>	<b>3</b>
<b>ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.....</b>	<b>5</b>



## **INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO**

### **L.E.P. Cristina Guadalupe del Rocío Pérez Bojórquez**

Presidenta Municipal.

Comisión Permanente de: Gobierno

### **L.B. Sandra Estrellita Bojórquez Quintal**

Secretaria Municipal

Comisión Permanente de: Patrimonio y Hacienda

### **C. Alexis Rafael Uicab Ventura**

Regidor

Comisión Permanente de: Desarrollo Urbano; Obras Publicas

### **C. Lourdes Ivet Novelo Uc**

Regidora

Comisión Permanente de: Salud

Comisión Especial de: Deporte

### **Lic. Felipe Jaziel Chuc Pech**

Regidor

Comisión Permanente de: Seguridad Pública y Tránsito

### **C.- Laura Eugenia Pat Peña**

Regidora

Comisión Especial de: Educación, Cultura y Juventud

### **C.- María Luisa Romero Canul**

Regidora

Comisión Especial de: Cementerios; Asuntos Religiosos

### **C.-Carlos Cauich Ceballos**

Regidor

Comisión Permanente de: Servicios Públicos

Comisión Especial de Cementerios

**C.- Israel Moo Ake**

Regidor

Comisión Permanente de: Ecología

Comisión Especial de: Parques y Jardines

**Lic.- Yohana Carolina Mex Tec**

Regidora

Comisión Permanente de: Igualdad entre Mujeres y Hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



## **ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN**

**L.E.P. CRISTINA GUADALUPE DEL ROCÍO PÉREZ BOJÓRQUEZ,  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ,  
YUCATÁN, A LOS HABITANTES LES HAGO SABER:**

Que el ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, con fundamento a los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán 2,40, 41, inciso A) fracción III, 56 Fracciones II y II, 63 Fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán, aprobó el siguiente:

### **“ACUERDO”**

La Presidenta Municipal, propone la aprobación de las Reglas de Operación del Servicio Social para el Municipio de Hunucmá, Yucatán siendo este el siguiente:



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.**

### **CAPÍTULO I Definición y Objetivo**

#### **Art. 1. Definición**

El servicio social es una actividad de carácter temporal y obligatorio que los estudiantes de instituciones educativas de nivel superior deben realizar para cumplir con los requisitos de su titulación.

#### **Art. 2. Objeto**

Su objetivo es que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos durante su formación en beneficio de la sociedad, contribuyendo con su esfuerzo a la mejora de diversos sectores sociales.

### **CAPÍTULO II Fundamento Legal**

#### **De la Ley General de Educación.**

**TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO IV, artículo 138.** La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, establecerá mecanismos para que cuente como prestación de servicio social, las tutorías y acompañamientos que realicen estudiantes a los educandos de preescolar, primaria, secundaria y media superior que lo requieran para lograr su máximo aprendizaje y desarrollo integral.

#### **Del Reglamento del Servicio Social en México.**

**CAPÍTULO I, artículo 3, numeral III.** Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.

**CAPÍTULO II, artículo 7.** La prestación de este servicio por ser de naturaleza social no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional, ni otorgará categoría de trabajador al prestador del servicio.



## **CAPÍTULO III** **Objetivos del Servicio Social**

### **Art. 3. Objetivos específicos**

El servicio social tiene múltiples objetivos que se desglosan de la siguiente manera:

- I. Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos: Es una oportunidad para que los estudiantes lleven a la práctica los contenidos teóricos adquiridos durante su formación académica.
- II. Contribución al desarrollo social: El servicio social tiene un fuerte enfoque en que los estudiantes aporten a la mejora de condiciones sociales, culturales, económicas y de salud en diversas comunidades.
- III. Formación integral del estudiante: Se busca que el estudiante se convierta en un profesional comprometido con las necesidades sociales y desarrolle competencias en áreas como la ética profesional, trabajo en equipo y liderazgo.
- IV. Vinculación con el sector productivo y social: El servicio social establece vínculos entre el estudiante y los diferentes sectores de la sociedad (gobierno, empresas, instituciones sociales, etc.), lo que facilita la inserción laboral futura.

## **CAPÍTULO IV** **Duración del Servicio Social**

### **Requisito:**

- I. Formato de presentación del alumno
- II. Identificación escolar con fotografía
- III. Carta de presentación con firma del director de la institución Y/O responsable escolar del servicio social.

### **Art. 4. Duración**

- I. **Tiempo mínimo y máximo:** La duración mínima del servicio social es de 6 meses y puede extenderse hasta 2 años si el estudiante no ha terminado las actividades dentro del plazo.



- II. La duración mínima del Servicio Social en México es de 480 horas, que pueden realizarse en un semestre, generalmente en un periodo no menor a seis meses.

#### **Art. 5. Horario**

- I. El horario y la distribución de las horas son flexibles, pero deben ser acordados entre la institución educativa, la dependencia que recibe al estudiante y el propio estudiante.
- II. Los estudiantes pueden coordinar con la institución donde realicen su servicio social los horarios y días, siempre y cuando se cumpla con el tiempo mínimo establecido.

### **CAPÍTULO V** **Modalidades y Ámbitos de Realización del Servicio Social**

#### **Art. 6. Modalidades**

El servicio social puede realizarse en diferentes modalidades que abarcan una amplia gama de sectores y actividades. Estas modalidades incluyen:

- I. **Gobierno y sector público:**
  - A. En dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).
  - B. Ejemplos: salud pública, educación, desarrollo social, promoción cultural, etc. Esta modalidad permite a los estudiantes interactuar con políticas públicas y conocer los procesos administrativos.
- II. **Proyectos de investigación y tecnológicos:**
  - A. En universidades, centros de investigación y empresas de innovación tecnológica.
  - B. La modalidad está orientada a la aplicación de los conocimientos científicos o tecnológicos para resolver problemas concretos.
- III. **Comunidades rurales o marginadas:**
  - A. Es una modalidad que permite que los estudiantes trabajen en áreas rurales o comunidades marginadas para ofrecer servicios, asesoramiento o proyectos que contribuyan al desarrollo integral de estas zonas.



## CAPÍTULO VI Supervisión y Evaluación del Servicio Social

### Art.7. Supervisión

- I. **Responsable institucional:** Cada institución educativa debe contar con un coordinador o responsable del servicio social que se encargará de guiar a los estudiantes, supervisar sus avances y resolver cualquier inconveniente que pueda surgir durante la realización del servicio social, para efectos del presente reglamento la vinculación de la Institución educativa con el H. Ayuntamiento de Hunucmá, será la Dirección de Juventud.
- II. **Informe de actividades:** Al finalizar el servicio social, el estudiante debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el que se especifican los logros alcanzados, las dificultades enfrentadas y el impacto de sus acciones en la comunidad bajo el acompañamiento de la Dirección de la Juventud.

## CAPÍTULO VII Liberación del Servicio Social

### Art. 8. Liberación

Al concluir el Servicio Social, el estudiante debe presentar un **informe final** donde se detalle el trabajo realizado, los resultados obtenidos, las competencias adquiridas y las experiencias vividas. Este informe debe ser evaluado por la institución educativa, que determinará si se cumple con los requisitos.

- I. **Revisión del informe:** La institución revisará el informe y realizará una evaluación del desempeño del estudiante en función de la calidad del trabajo y la aportación a la comunidad o a la institución.
- II. **Liberación del servicio:** Una vez aprobado el informe y cumplidos los requisitos, se liberará al estudiante de la obligación del Servicio Social y se podrá continuar con el proceso de titulación.
- III. **Certificación:** Una vez que el servicio social se complete de acuerdo con las normativas, el estudiante tiene derecho a recibir un **certificado de liberación** que le permita continuar con el trámite de titulación.



## CAPÍTULO VIII Obligaciones y Derechos de los Estudiantes

El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos del servicio social de los estudiantes:

### Art.9. Obligaciones.

- I. Comunicar al responsable del departamento cualquier irregularidad e inconformidad.
- II. Dirigirse con respeto a sus superiores, iguales y subalternos, así como al público en general que acudan a la Dirección en la que se encuentren prestando su servicio.
- III. Ser responsables de las indicaciones y obligaciones que tengan a su cargo durante las actividades.
- IV. Cumplir con el horario de 480 horas de servicio realizando las actividades de aprendizaje y apoyo de la operatividad designadas.
- V. Evitar incurrir en actos de violencia a los directores, regidores, o compañeros.
- VI. No ausentarse de sus actividades sin autorización del responsable de servicio social.
- VII. No deberán faltar al servicio social injustificadamente.
- VIII. No deben sustraer materiales del establecimiento.
- IX. Evitar actos que afecten a cualquier individuo que colabora en el departamento.
- X. Comunicar al responsable del servicio social de la Dirección en la que se presta el servicio cualquier irregularidad o inconformidad.
- XI. **Informes y evaluaciones:** Es obligatorio entregar informes periódicos y finales sobre el progreso de su trabajo, que serán evaluados tanto por la institución educativa como por la dependencia receptora.
- XII. **Compromiso profesional:** El estudiante debe comportarse de manera ética, profesional y responsable en la institución donde realice el servicio social, siguiendo las normas internas y respetando la cultura organizacional.

### Art.10. Derechos.

- I. **Supervisión adecuada:** El estudiante tiene derecho a contar con una supervisión que le permita llevar a cabo sus actividades de forma adecuada, así como la orientación y retroalimentación necesarias.
- II. **Acceso a oportunidades laborales:** En algunos casos, el servicio social puede abrir puertas a futuros empleos dentro de la misma institución o empresa.



#### **Motivo Suspensión del servicio social**

La cancelación del servicio social será procedente cuando el estudiante incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Acumule más de 5 faltas de asistencia sin justificación.
- II. Abandonar o incumplir con el programa asignado.
- III. Incumplir con las normas.
- IV. Dañar o hacer mal uso de las instalaciones, mobiliario o equipo de la dependencia.
- V. Realizar actividades que infrinjan el orden o que constituyan un delito.
- VI. Realizar faltas reiterativas e injustificadas.

#### **Incumplimiento de servicio social**

Cuando los estudiantes incurran en algunas de las faltas señaladas se les aplicarán únicamente las siguientes medidas disciplinarias:

- I. **No liberar el servicio social**, lo que implicaría un retraso en la obtención del título.
- II. **Extender el plazo** para completar el servicio social o reubicar al estudiante en otra institución si las condiciones iniciales no fueron adecuadas.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Municipio de Hunucmá, Yucatán, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco, la Secretaría Municipal puso a consideración el Acuerdo, no habiendo intervención alguna lo sometió a votación y, según lo observado, declaró que el mismo fue aprobado por UNANIMIDAD.

**ATENTAMENTE**

(Rúbrica)

**C. Cristina Guadalupe del Rocío  
Pérez Bojórquez  
Presidenta Municipal**

(Rúbrica)

**L.B. Sandra Estrellita  
Bojórquez Quintal  
Secretaria Municipal**

